



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

25 DE MAYO DE 1991

5082

No.3011

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 DE ENERO DE 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado, ocupado por el C. LORENZO ACOSTA JIMENEZ, ubicado en el Municipio de MACUSPANA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 60-78-62 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: PRESUNTO "TERRENO NACIONAL"

AL SUR: AYDE POTENCIANO CACEREZ

AL ORIENTE: DREN DE PEMEX "EL HORMIGUERO"

AL PONIENTE: GABINO ACOSTA JAVIER

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de MACUSPANA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5

No.104 2o.PISO ZONA COMPTAB.2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 14 DE FEBRERO DE 1991
Lugar y fecha.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINADOR

ARTURO PINTO GORDILLO

No.3012

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 DE ENERO DE 1990, expediente número 116236, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL NANCILLO", ocupado por el C. NATIVIDAD ACOSTA JIMENEZ, ubicado en el Municipio de MACUSPANA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 120-11-82 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: ANTONIA JIMENEZ
AL SUR: GABINO ACOSTA JAVIER
AL ORIENTE: TERRENOS PRESUNTOS

NACIONALES AL PONIENTE: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de aviso de la Presidencia Municipal de MACUSPANA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el

suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104 2o. PISO ZONA COMP. TAB. 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE FEBRERO DE 1991

Lugar y fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ARTURO PINTO GORDILLO

No.3013

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 DE ENERO DE 1990, expediente número 80804, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LOS CUYO DEL LONCHO", ocupado por el C. GABINO ACOSTA JAVIER, ubicado en el Municipio de MACUSPANA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 81-69-35 Has, y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: NATIVIDAD ACOSTA JIMENEZ
AL SUR: GABINO ACOSTA JAVIER

AL ORIENTE: LORENZO ACOSTA JIMENEZ AL PONIENTE: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de MACUSPANA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104 2o. PISO ZONA COMP. TAB.2000, a acreditar sus

derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE FEBRERO DE 1991.

Lugar y fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ARTURO PINTO GORDILLO

No.3014

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 DE ENERO DE 1990, expediente número 115168, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "CAROLINITA", ocupado por el C. ADOLFO CORNELIO HERNANDEZ, ubicado en el Municipio de MACUSPANA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 305.59.70 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: LAGUNA "EL CUYO" Y EJIDO "LOS GUIROS"
AL SUR: MARCELINO VAZQUEZ, GABRIEL BETANCURT Y

ADOLFO CORNELIO HERNANDEZ
AL ORIENTE: EDISON MUÑOZ
AL PONIENTE: EJIDO "LOS GUIROS"

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de MACUSPANA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso,

ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104 2o. PISO ZONA COMP. TAB. 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 26 DE FEBRERO DE 1991
Lugar y fecha.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ARTURO PINTO GORDILLO

No.3015

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 DE ENERO DE 1990, expediente número 116239, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL LONCHO", ocupado por el C. GABINO ACOSTA JAMER, ubicado en el Municipio de MACUSPANA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 60.00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: NATIVIDAD ACOSTA JIMENEZ
AL SUR: MARIA PAZ NUÑEZ

AL ORIENTE: LAGUNA "DEL LONCHO"
AL PONIENTE: TERRENOS NACIONALES

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de MACUSPANA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso,

ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104 2o. PISO ZONA COMP. TAB. 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 26 DE FEBRERO DE 1991.
Lugar y fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ARTURO PINTO GORDILLO

No.3017

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 DE ENERO DE 1990, expediente número 39532, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL SACRIFICIO", ocupado por el C. ABELINO CASTILLO LANDERO, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 72.00.00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: AGUSTIN MANOLUANO SIP.

AL SUR: JESUS MANOLUANO PERALTA
AL ORIENTE: ELISEO JIMENEZ CHAN
AL PONIENTE: EJIDO "GUAYACAN"

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local PRESENTE, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso,

ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104 2o. PISO ZONA COMP. TAB. 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 19 DE MARZO DE 1991
Lugar y fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

CARTURO PINTO GORDILLO

No.3018

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición de terrenos de presunta propiedad nacional denominado "EL ALACRAN", ocupado por el C. JESUS CORDOVA ALVARADO, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 24-54-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: JUAN CORDOVA SALAYA
AL SUR: SERGIO RABELO CUPIDO

AL ORIENTE: RIO ZANAPA
AL PONIENTE: JUAN CORDOVA SALAYA

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local TABASCO HOY, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho con propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso,

ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104 2o. PISO ZONA COMP. TAB.2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 26 DE ABRIL DE 1991
Lugar y fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ARTURO PINTO GORDILLO

No.3019

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número 116870, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición de terrenos de presunta propiedad nacional denominado "LA ESPERANZA", ocupado por el C. VALERIO MORENO GUTIERREZ, ubicado en el Municipio de TENOSIQUE, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 90-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: VIA DEL FERROCARRIL

AL SUR: ORILIA FONZ ROMERO

AL ORIENTE: IRMA PEREZ DE RIVERA Y EJIDO BOCA DEL CERRO

AL PONIENTE: TOMASA RUIZ CARAVEO Y ORBELIN HERNANDEZ GARCIA

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local DIARIO OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de TENOSIQUE, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104 2o. PISO ZONA COMP. TAB. 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que

le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 4 DE MAYO DE 1991
Lugar y fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ARTURO PINTO GORDILLO

No.3016

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 DE ENERO DE 1990, expediente número 116238 me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "ESPALDARES DEL BRAVO", ocupado por el C. SALVADOR ACOSTA JIMENEZ, ubicado en el Municipio de MACUSPANA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 6750.00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: DIEGO ALVAREZ POTENCIANO
AL SUR: AGUSTIN ACOSTA JAVIER

AL ORIENTE: BERNARDO CORNELIO
AL PONIENTE: ARROYO "EL PUCTE"

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de información local OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de MACUSPANA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5

No.104 2o. PISO ZONA COMP.TAB.2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE FEBRERO DE 1991.
Lugar y fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ARTURO PINTO GORDILLO

No.3026

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 224/989, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIS SOLIS Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Multibanco COMERMEX SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de los CC. EDGAR SOLOZABAL MARTINEZ Y ROSA FRANCISCA VAZQUEZ VARGAS, con fecha veinte de abril del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Visto; y a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y en base al cómputo que antecede practicado por la Secretaría, se acuerda:--

PRIMERO:- Como lo solicita el Apoderado Legal de la acta a y toda vez que el avalúo emitido por el Perito Común de las Partes, no fué objetado por los demandados en el término de Ley concedido, se APRUEBA definitivamente para todos los efectos legales.---

SEGUNDO.-Asimismo y con fundamento en los artículos 543, 544, 548, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:- Departamento Habitacional en Condominio número 001, ubicado en la planta Baja del Edificio Cuatro del Módulo "G" del Conjunto Habitacional denominado "NUEVA IMAGEN Tabasco 2000" de esta Ciudad, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:- Al Suroeste, 2.90 metros con

área común exterior; al Suroeste, 3.50 metros con área común interior pasillo y escalera; al Sureste, 5.55 metros con Departamento G4-003; al Noreste, 3.35 metros con área común exterior; al Sureste, 3.00 metros con área común exterior; al Noreste, 1.75 metros con área común exterior; al Noroeste, 0.60 metros con área común exterior; al Noreste, 2.35 metros con área común exterior; al Sureste, 0.60 metros con área común exterior; al Noreste, 1.75 metros con área común exterior; al Noroeste 7.35 metros con área común exterior; al Suroeste, 1.75 metros con área común exterior; al Sureste, 0.40 metros con área común exterior; al Suroeste, 1.10 metros con área común exterior; al Noroeste, 1.75 metros con área común exterior; Abajo con cimentación; Arriba con Departamento G4-101, constando así con una superficie de 64.63 metros cuadrados. Dicho Departamento Propiedad de los demandados, fué Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la nota

que afecta el folio 76 del Libro Mayor, Volumen 15 de Condominios. Servirá de base para el remate del bien inmueble descrito, Servirá de base para el remate del bien inmueble descrito, la cantidad de \$ 45000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) valor comercial asignado por el Perito Valuador Común, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, es decir la cantidad de \$30000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.).---

TERCERO:- A efecto de convocar postores anúnciese la presente subasta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad

por DOS VECES de SIETE en SIETE DIAS; fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, entendidos de que la diligencia de remate en cuestión tendrá lugar en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo depositar previamente los licitadores en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese por los estrados del Juzgado al actor y por cédula en los mismos a los demandados.---

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaría Judicial C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.E.L.-"Tabasco 2000" de esta Ciudad, Si vale.Conste.---

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---
LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

1-2

(7 en 7)

No. 2999

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 125/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO GABRIEL GARCIA DOMINGUEZ Y LUIS JUAREZ CASTILLO, que con fecha 19 de abril se ha dictado un auto que a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

A sus autos el escrito del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el promovente y toda vez que el demandado no designó perito valuador dentro del término legal concedido, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, y se aprueba para todos los efectos legales a que hay lugar el Exhibido por el Perito tercero en Discordia designado por el Juez, el cual se encuentra agregando en autos.

SEGUNDO:- Consecuentemente, y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 554, 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el ING. GUSTAVO ESPINOZA AYALA.-----

a).- Un predio rústico ubicado en la Ranchería Ixtacomitan del Municipio del Centro,, con superficie de 46-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias, Limitando al NORTE: con Filiberto Celorio Herrera, María Jesús Leon B. y Miguel Leon Baeza, AL ESTE: con Zona Federal del Rio Pichucalco, AL OESTE: con Miguel Suárez y camino vecinal, AL SUR: con Asunción Leon de Carrera e Isabel Leon Baeza, Inscrito bajo el número 6673 del Libro de Duplicados Volumen III afectando el Predio 41844 folios 189 del Libro Mayor Volúmen 162 predio que se encuentra a nombre de FRANCISCO GABRIEL GARCIA DOMINGUEZ, se hace la aclaración en este acto que el C. FRANCISCO GABRIEL GARCIA DOMINGUEZ, vendió 7-23-00. 03. Has. a favor del ING. MARIO LUNA LARA con fecha Veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y Nueve; y al cual se le fijó un valor comercial de \$46'470,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100), por la totalidad del predio y es postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha Cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO: A LOS OCHOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

2 3

No. 3029

INFORMACION AD-PERPETUAM

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

La Señora CARMEN JOSEFA MOLLINEDO AGUILAR O CARMEN JOSEFA MOLLINEDO AGUILAR DE BALBOA, promovió en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 138/991, ordenando el Ciudadano Juez su publicación por Edicto, por auto de fecha Dieciséis de Marzo del año en curso, respecto de un predio Urbano ubicado, en la Calle José Víctor Jiménez sin Número de esta Ciudad, constante de una superficie de 664.24 metros cuadrados (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS VEINTICUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 32.00 Mts. con propiedad de la promovente; al Sur,

dos medidas; una de 25.30 metros con propiedad de JOSE FRANCISCO FIGUEROA PRATS y otra de 10.70 metros con propiedad también de la promovente; al Este, 23.50 metros con propiedad, se dice, con la Calle de su ubicación y al Oeste, también dos medidas; Una de 13.00 metros con propiedad de la promovente y otra de 10.50 metros con propiedad de AGUSTIN MOLLINEDO VALENCIA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, PARA QUE LA

PERSONA O PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.---

A T E N T A M E N T E.

LA C. SRIA. JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

-23

No. 2976

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MAYO 6 DE 1991

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 525/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JOSE SAUL PEREZ GALICIA, endosatario en procuración del C. JOSE LUIS DE LA O. CONTRERAS, en contra del C. FERNANDO JUAREZ LEON, existen entre otras constancias las siguientes:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto, el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:--

PRIMERO.- En virtud de que las partes no se inconformaron con los avalúos exhibidos, se declara aprobado el dictamen que obra en autos permitido por el Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, perito de la parte actora, con respecto al primer predio embargado en la diligencia de fecha diecinueve de Septiembre del año próximo pasado; y el peritaje emitido por el Arquitecto Cesar E. Zurita Campos, con respecto al predio embargado en segundo lugar, en la misma diligencia, para todos los efectos legales que procedan.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Código de Comercio y 459, 543, 549 y relativos del de procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquense a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y el mejor postor los predios rústico y urbano, valuados por los peritos antes mencionados, que a continuación se describen:--

PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la

carretera Villahermosa a Frontera, con una superficie de 275.00 metros cuadrados, Poblado Ocuilzapotlán, Centro Tabasco, cuyos datos de registro son, predio número 45,786, folio 136, volumen 78, cuyas medidas y colindancias: AL NORTE 27.50 metros con Roberto Ruiz, al Sur, 27.50 metros con Andres Pérez García; AL ESTE, 10.00 metros con vía carretera Villahermosa-Frontera; al OESTE, 10.00 metros con Secundaria Agropecuaria número 65; que tiene un valor comercial de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, que servira de base para el remate.--

PREDIO URBANO, ubicado en la calle No. 4 de la Colonia 18 de Marzo de esta ciudad, con una superficie de 204.00 metros cuadrados, con clave catastral 02-707-38 con datos de registro: predio número 51,665, folio 15, volumen 202, con una superficie construida de 92 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con calle 4; AL SUR: 12.00 metros con carretera Hernández Sánchez; al ESTE: 10.00 metros con acceso y al OESTE: 18.00 metros con Juan de los Santos; que tiene un valor comercial de CIENTOS SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Misma que servira de base para el remate.

Se hace del conocimiento de los licitadores que es postura legal para el remate de los predios enunciados, la cantidad que cubra las dos terceras partes de las que sirvieron de base para su remate; debiendo los licitadores depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería

Judicial, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los citados inmuebles.

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciese la presente subasta por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C.MARTHA MORALES PEREZ.

3

No. 2984

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
JONUTA, TAB.

JOSEFA LOPEZ PALMA, Mayor de Edad, con Domicilio en la Ciudad de Jonuta, en la Calle Matamoros S/N, y por medio de un escrito con Fecha 15 del Mes de Febrero de 1990, y signado por la misma, ha comparecido a éste H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de éste Municipio constante de 91.70 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace varios Años en forma pacífica continua y Pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 14.00 Metros con la C. Socorro Solís Pérez.

Al Sur: 14.00 Metros con la C. Angelina Sánchez Sepulveda.

Al Este: 6.55 Metros con la C. Elsy Escalante Salvador.

Al Oeste: 6.55 Metros con la C. Rosa Ma. López Valencia.

Lo que hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derechos a denunciarlos pasen en un término de ocho días a partir de la Publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo por lo estatuido por el

Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jonuta, Tabasco a 9 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. ANTONIO ARGAIZ CABRALES.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. JOSE FELIPE TORRES A.

3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución del expediente principal número 111/987, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Saúl López Hernández, en contra del Licenciado Carlos Arturo Haddad Chávez, se encuentra un proveído de fecha Dieciocho de Abril del año actual, que copiado textualmente dice:-----

-----PROVEIDO-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL:-
VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL
DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y UNO:-

A sus autos los escritos de cuenta se acuerdan:

1o.- Como lo solicita la Licenciada GENOVA SANCHEZ HERNANDEZ, y toda vez que el postor ISMAEL ALEJANDRO ZAMUDIO, no consignó el precio del remate en el término que se le señaló en el auto de aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, deja de tener efecto la venta de inmuebles embargado en el presente juicio, y perdiendo el postor el depósito del diez por ciento que consignó y que resulta ser la cantidad de \$8'600,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), ante este Juzgado para tomar parte en la subasta celebrada con fecha Cuatro de Marzo del año actual, cantidad que se aplicará por vía de indemnización por partes iguales, al Ejecutante y al Ejecutado, correspondiéndoles a cada uno de ellos la cantidad de \$4300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), atento a lo anterior gírese el oficio respectivo al Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, adjuntándole el citado billete número 33528 B para los efectos de que se le haga pago, a la parte ejecutante

representada por la Licenciada GENOVA SANCHEZ HERNANDEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del actor Saúl López Hernández, de la cantidad que por vía indemnización le corresponde que de lo cual se ha hecho mención en líneas que anteceden, con la salvedad que el otro restante deberá quedar a disposición del Ejecutado Carlos Arturo Haddad Chávez, en este Juzgado para que pase a recogerlo.-----

2/o.- Atento a lo anterior y como también lo pide la Endosataria en Procuración y de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de comercio en Vigor, 543, 548, 549, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente en Materia Mercantil sáquese de nueva cuenta y a pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-
A).- Predio Urbano con Construcción, ubicado en la Manzana "E", Calle Gimnasia número 114, Fraccionamiento Ciudad Deportiva de esta Ciudad, con una superficie de 117.12 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 6.325 metros con Calle Retorno Gimnasia; al Este 18.50 metros con lote seis manzana "E"; al Oeste en 18.50 metros con área donada, propiedad de dicho predio el Licenciado Carlos Arturo Haddad Chávez, inscrito bajo el número 087 del Libro General de entradas; a folios del 360 al 363 del Libro de duplicados volumen 112; quedando afectado por dicho embargo el predio número 48,205 a folio 55 del Libro, Mayor volumen 100.-----

3/o.- Anúnciese por tres veces, dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto del Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$85'000,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), según dictamen rendido por el

perito valuador Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

4/o.- Como lo pide el demandado CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ, con fundamento en el artículo 71 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, expídasele a su costa previo el pago de sus derechos correspondientes y firma que otorgue las copias certificadas que indica en sus escrito y autoriza al Licenciado Ismael Pérez Azamar, y al Estudiante de Derecho Jorge Luis de la Cruz Hernández, para recibirlas.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Licenciado José Méndez Ramírez, que certifica y da fé.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Atentamente
El Primer Secretario Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil
Lic. José Méndez Ramírez.

No. 2998

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 676/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la

Institución Bancaria Denominada BANCA CONFIA S.N.C. en contra de LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ALMECON, S.A. DE C.V. y ALFONSO MENDEZ ALMEIDA Y GENOVEVA GAMAS GAMAS, que con fecha 2 de Mayo del presente año se dictó un auto que a la letra dice:

los efectos legales, y con la personalidad reconocida téngase por compareciendo como Acreedor Reebargante en el Presente juicio-----

SEGUNDO: En relación al Escrito del Licenciado Mario Arceo Rodriguez y toda vez que el demandado no designo perito valuador de su parte, y de conformidad con lo previsto por el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho y se tiene como Perito Común al designado por el actor, y como lo solicita en el mismo se tiene por aprobado el avaluo emitido en autos para todos los efectos legales.-----

TERCERO: Asimismo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, y 1410 y 1411 de este último, sáquese a remate y en Primera Almohada y al mejor Postor el siguiente bien inmueble predio urbano con construcción ubicado en la calle Francisco Sarabia número trescientos tres de la Colonia Gil y Saenz, antes Tercera del Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de noventa metros cuadrados, y el cual se encuentra inscrito bajo el número 4505, a folios 13821 al 13825 del Libro de duplicados volumen 105 (afectando) el predio 54,387 de folio 237 del Libro Mayor Volumen 212 el cual se encuentra a nombre de Alfonso Méndez Almeida, sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, valor comercial fijado por el Perito común de las partes y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha

cantidad; se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO QUE DISCURRE, para que tenga lugar la diligencia de remate en cuestión. Al efecto expidase los edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces dentro del término de nueve días, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores los que al desear intervenir en la subasta deberá depositar en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

----Notifíquese personalmente a las partes.-----

----Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO: A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

23

A sus autos los escritos con que da cuenta la Secretaría, para que obre como proceda y se acuerda.-----

PRIMERO: Con vista del escrito de los señores César Antonio Martínez Hernández, Roberto Santiago Rodríguez y Javier Enrique Zuñiga Pedrada, se tiene por exhibiendo copia fotostática debidamente certificada del Poder en donde acredita su personalidad de Apoderado General de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se le tiene por reconocida tal personalidad para todos

No.3027

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

NAZARIO GOMEZ OSORIO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROLONGACION DE 27 DE FEBRERO S/N. DE LA COL. ATASTA DE SERRA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 1385.00M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.92 MTS. CON JOSE NARES Y 15.50 CON LOURDES IZQUIERDO GARCIA
AL SUR: 44.98 MTS. CON CALLE PROLONG. 27 DE FEBRERO.
AL ESTE: 51.06 MTS. CON ELENA FLORES IZQUIERDO.
AL OESTE: 41.70 MTS. CON JULIO MARTINEZ HERNANDEZ.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS

EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.
VILLAHERMOSA, TAB., A 16 MAYO DE 1991
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

23

No.3024

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el expediente civil número 34/991, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. PRIMITIVO SANCHEZ SANCHEZ, con fecha Veintidos de Enero del año en curso se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentado al C. PRIMITIVO SANCHEZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en copia de la Manifestación Catastral número FROS-5904 expedida por el Receptor de Rentas y Residente Catastral, Original del Plano de un Predio Sub-Urbano ubicado en la Villa Vicente Guerrero, Centla Tabasco, propiedad del Señor PRIMITIVO SANCHEZ SANCHEZ, original de una constancia expedida por el Señor JUAN MENDEZ CRUZ Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, Centla Tabasco, Original de la Constancia de Derecho de Posesión expedida por la Profesora ESPERANZA CRUZ CRUZ Presidente Seccional Número 19 del P.R.I. Certificado Negativo expedido por el Licenciado JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ, Sub-Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y un Recibo Oficial Número 08615 expedido por la Tesorería Municipal a nombre de PRIMITIVO SANCHEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, aún las de carácter personal; el ubicado en Callejón del Panteón Viejo número 106 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al C. Abogado JULIO CESAR MAY CHAN, Defensor de Oficio, así como para que tome toda clase de apuntes en el expediente e intervenga en todas y cada una de las diligencias que se practiquen y reciba documentos, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el

derecho de posesión y derivar de la misma las consecuencias Jurídicas que me favorezcan del predio que tengo y disfruto de manera pacífica, continua y pública, con una superficie de 771.46 M2 ubicado entre las calles Mariano Matamoros y A. Obregón de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio de Centla, Tabasco, dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 45.63 Mts. con Anacleto Luciano Cruz; Al Sur, 45.03 Mts. con Prisciliano Sánchez, Al Este, 17.00 Mts., con calle Mariano Matamoros; y al Oeste, 17.00 Mts., con calle A. Obregón según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo, SE ACUERDA: PRIMERO: Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 790, 798, 794, 813, 2932 y demás relativos del Código Civil del Estado en Vigor; lo., 44, 870, 871, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, fórmese expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO: Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario de Mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, además deberá pegarse en los tableros destinados para ello cédula que contenga íntegro el presente auto, en el H. Ayuntamiento y Delegación Municipal que le corresponda debiendo quedar

constancia firmada por el Secretario y Delegado respectivamente para que quien se crea con mejor derecho acuda a juicio. TERCERO: Requirase al promovente para que señale nombre y domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personal y dígaselo que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su Comunidad y tener arraigo en la misma. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. En Veintidos de Enero de Mil Novecientos Noventa y Uno, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 34/991, y se dio aviso a la H. Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa a través de Edictos que se publicaran de tres en tres días en cualquier Diario de Mayor circulación del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Febrero 14 de 1991
ATENTAMENTE
1RA. SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

-2-3

No. 2987

JUICIO SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
C. MANUEL FERNANDEZ FONZ.
DONDE SE ENCUENTRE.
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 14/991, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO, promovido por el Licenciado CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA, Apoderado Legal del C. DIEGO ROSIQUE GAMAS, en contra de INDUSTRIAS CONGELADOS WANDY, S.A. representada por MANUEL FERNANDEZ FONZ y EL FIADOR JOSE ALFREDO FERNANDEZ, se dictó el siguiente proveído, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (29) VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

A sus autos el escrito de cuenta y documento anexo para que surtan sus efectos legales y se acuerda:-----

UNICO: Con vista del curso en cuestión y toda vez que el Apoderado legal del actor justifica mediante la constancia que exhibe, expedida por el Director de Seguridad Pública en el Estado, que el demandado en este asunto MANUEL FERNANDEZ FONZ

resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, agréguese dicha constancia a los presentes autos y como se solicita, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese al mencionado demandado el presente proveído, así como el auto inicial por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber de que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA días a recoger las copias simples de traslado, cuyo lapso comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y que vencido dicho término en caso de no comparecer, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, empezando a correr al día siguiente igualmente hábil, al término de CINCO días para contestar la demanda.-----

Notifíquese por los estrados del Juzgado al actor y como está ordenado al demandado Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

-2-

No. 3080

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.
A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente número 53/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan José Pérez Pérez, Endosatario en Procuración de Banco Mexicano Somex, S.N.C., en contra de los señores Gonzalo Hernández Pérez, Fredy Hernández Pérez y Enrique Hernández Hernández, se encuentra un proveído de fecha Tres de Mayo del año actual, que copiado textualmente dice:--
PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--

Visto los escritos y anexos, y oficios con los que da cuenta la Secretaría, se acuerda:--

PRIMERO. Por presentado el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, con su escrito del veinticinco de marzo del presente año, con el que exhibe tres ejemplares del Periódico Oficial número 5061, 5062, 5063; así como también tres ejemplares del Diario de la vida Tabasqueña, RUMBO NUEVO, número 8996, 8999 y 9002, en dichos periódicos consta que fueron publicados el Edicto ordenado en auto de fecha veintinueve de febrero del año en curso, agréguese a los autos para los efectos legales que procedan.--

SEGUNDO. Por lo que hace a los oficios emitido por los señores jueces Primero, Segundo, Cuarto Civil; Primero, Segundo, Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco; así como los oficios suscrito por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, C. Presidente Municipal del Centro, Memorandum del Receptor de Rentas, agréguese a los autos para los efectos que procedan.--

TERCERO. Por presentado el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del Banco Mexicano Somex, Sociedad Nacional de Crédito, con su escrito de cuenta, con el que solicita que en virtud que no fue posible se llevara a cabo la diligencia de remate en segunda almoneda, por causas ajenas a su voluntad; solicita que de nueva cuenta se saque a remate en segunda almoneda los bienes muebles e inmuebles propiedad de los demandados. Atento a lo anterior, como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicable supletoriamente al de Comercio, **SAQUESE A PUBLICA SUBASTA, AL MEJOR POSTOR EN SEGUNDA ALMONEDA**, los siguientes bienes muebles e inmuebles propiedad de los demandados, cuyas características son: **PREDIO RUSTICO** ubicado en el Lote Cuarenta de la Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán

del Municipio de Huimanguillo Tabasco, con una superficie de cien hectáreas, cero áreas, cero centáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con el Lote número 34; al Sur con el Lote número 46; al Este con el Lote número 41 y al Oeste con el Lote número 39. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco bajo el número 22 del Libro General de entradas a folios del 65 al 68 del Libro Duplicado, Volumen Cuarenta, afectando al predio número 12262 a folio 201 del Libro Mayor, Volumen Cuarenta y Cinco. **PREDIO RUSTICO**, ubicado en el Lote número treinta y nueve de la Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán del Municipio de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de cien hectáreas, cero áreas, cero centáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con el Lote número 33; al Sur con el Lote número 45; al Este con el Lote número 40 y al Oeste con el Lote número 38; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, bajo el número 1200 del Libro General de entradas a folio del 3050 al 3053 del Libro de Duplicados Volumen treinta y nueve, afectando al predio número 8662 a folio 131 del Libro Mayor, Volumen Veinticinco. **UNA CAMIONETA**, Marca Chevrolet, Modelo 1989, con número de serie 36CJ44LSKM-139905, Registro Federal de automóvil 9270128, con capacidad de Tres Toneladas, con placas de circulación XG-3581 del Estado de Veracruz, de color blanco, con redilla de madera barnizada de color natural, tipo pesquera; **UN CAMION** Marca Dina, Modelo 1978, tipo rabón, con número de serie 46-09382AB, con Registro Federal de automóvil 0004589133, con capacidad de ocho Toneladas, con placas de circulación XG-3440 del Estado de Veracruz, color negro, con franjas rojas y naranjas, con caja metálica de aluminio. Lo anterior, anunciése por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en esta Ciudad Capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como de la Ciudad de Huimanguillo y Frontera Tabasco, la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en el caso del primer predio; la cantidad de \$ 80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el segundo bien o sea la Camioneta marca Chevrolet, la cantidad de \$ 32,000,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y para el Camión marca Dina, Modelo 1978, la cantidad de \$ 28,000,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); el remate de estos bienes con el veinte por ciento de

rebaja de su tasación. Siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del valor asignado a los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO. Apareciendo que, al bien inmueble que se remata, se encuentra ubicado en el Municipio de Huimanguillo y los demandados tienen su domicilio en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco por los conductos legales, gírese exhorto al C. Juez Competente de aquel lugar para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado, se sirva mandar a fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre.--

QUINTO. Como lo pide el actor en su escrito de cuenta y por las razones que expone, désele vista a la Secretaría de la Reforma Agraria del Estado de Ejecución en que se encuentra este juicio en su domicilio ubicado en la Calle Retorno de la Vía número 105 Tercer Piso en Tabasco 2000, atrás del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco en esta Ciudad.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANINA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante el Ciudadano JOSE MENDEZ RAMIREZ, Secretario Judicial, con quien actúa, que autoriza y da fe.--

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

Atentamente

El Primer Secretario Judicial

"D"

del Juzgado 3o. de lo Civil.

Lic. José Méndez Ramírez

No.3031

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 083/991, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. OSCAR ADORNO GARCIA, que con fecha catorce de Marzo del presente año, se ha dictado un auto que en lo conducente a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--

Se tiene al C. OSCAR ADORNO GARCIA, por presentado con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el hecho posesorio y el pleno dominio que tiene sobre el predio ubicado en la calle Rosa Moguel de Dios No.122, de la Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad. Constante de una superficie de 143.10 metros cuadrados, y con linderos al Norte 17.90 Metros, con Papelería; al Sur, 17.90 metros, con calle Profesora Rosa Moguel de Dios; al Este, 8.00 metros, con Isabel Báicazar Reyes y al Oeste, 8.00 metros con Papelería, con fundamento en los artículos 870, 871, 872

fracción 4o., 904, 905, 907 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días consecutivos y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el exámen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho 202 altos 4, de la calle

Hidalgo en esta Ciudad, y autorizando para que las reciba el Lic. Carlos Ruiz González.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo acordó, manda y firma el CIUDADANO LICENCIADO JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil el Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial del Centro, La ciudadana LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS. EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O. A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

SECRETARIA JUDICIAL.

C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

1-23

No.3039

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.

EL C. GONZALO SANCHEZ PAZ, mayor de edad, Casado, Originario y Vecino de ésta Ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un Lote de terreno perteneciente al fundo legal del Poblado de Oxolotán de éste Municipio, que consta de una superficie de 461.00 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 38.00 MTS. CON DOMINGA MARTINEZ NIETO Y ANGEL SANCHEZ R.

AL SUR: 38.00 MTS. CON SANTIAGO SANCHEZ PAZ Y GREGORIA SANCHEZ P.

AL ESTE: 20.00 MTS. CON SANTIAGO SANCHEZ PAZ Y

CALLE MIGUEL HIDALGO

AL OESTE: 20.00 MTS. CON CONCEPCION MENDEZ MENDOZA

a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona que se considere con derechos a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con los estatuidos en el Artículo XX del reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., 12 de Mayo de 1991

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO NARVAEZ OSORIO.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. ALICIA GONZALEZ LANZ

1-23

No. 2979

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
AL PUBLICO EN GENERAL:

Las Señoras CECILIA DOMINGUEZ ULIN, y MARIA INOCENTA ULIN LOPEZ, promovieron en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 208/991, ordenando al C. Juez, su publicación por EDICOS, por auto de fecha treinta de abril del presente año, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en el Poblado Boquiapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie Total de 15 758 63 M2 QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:- Al norte,

36.00, 45.00, 66.50, 88.70 y 49.20 metros con ROMANA Y FELIPE DOMINGUEZ LOPEZ, al Sur, 31.50, 46.70, 44.00, 47.25 y 104.20 metros con FELIPE DOMINGUEZ LOPEZ, LIBRADO U. LOPEZ Y SILVIO IZQUIERDO, al Este 99.50, 01.30 y 28.50 metros con CARMEN SANCHEZ MADRIGAL, al Oeste, 79.00 metros con Camino vecinal.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR LA VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y UNO. HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEDIA.

DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

3

No. 2988

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.

La C. Isidra Ocaña Martínez, mayor de edad, casada, con labores del hogar, con domicilio en la Calle Lic. Adolfo López Mateos y Antonio Sánchez en el Barrio Sabanilla, Villa Tapijulapa, Tacotalpa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, que consta de una superficie de 154.35 Mts.2 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS) con las medidas y colindancias siguientes:
AL Norte: 8.40 Mts. lineales con la C. Luz Solís Urbina.
Al Sur: 15.00 Mts. lineales con la Calle Adolfo López Mateos.

Al Este: 15.00 Mts. Lineales con la Calle Antonio Sánchez
AL Oeste: 13.00 Mts. Lineales con la C. Carmen Martínez de Ocaña.

a cuyo efecto acompaña al plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento, y parajes públicos.

Tacotalpa, Tab; a 17 de Abril de 1986

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO MUNICIPAL
C. JULIO CALZADA CALDERON

PROFR. ITURBIDE PEREZ MENDEZ

3

No. 3000

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO 6 DE 1991.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 415/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y OTRO, en contra de los CC. ALBERTO AGUILAR DEL RIVERO, JOSEFA ABREU DE AGUILAR ADA DEL RIVERO DE AGUILAR Y ALBERTO AGUILAR ABREU, existen otras constancias las siguientes:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO, los siguientes bienes:-----

---a).- PREDIO RUSTICO denominado "EL PARAISO" ubicado en el municipio de Palizada, Campeche, a siete kilómetros de la Cabecera Municipal, con una superficie de sesenta hectáreas, con las medidas y colindancias que se especifican en el avalúo, con uso de explotación ganadera con instalaciones propias; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad del Carmen Campeche, bajo el número 932 a foja 89 inscripción octava del Tomo 41 del Libro Primero: que tiene un valor comercial de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL.-----

---b).- PREDIO URBANO, ubicado en Palizada Campeche, esquina de Calle Abreu y Nicolás Bravo, con superficie de ciento ochenta y nueve metros veintitres centímetros cuadrados, con construcción para servicio comercial; con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a foja 273 inscripción segunda del Tomo 67-B Libro Primero, bajo el número 13406; al que se le fijó un valor comercial de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL.-----

---PREDIO URBANO, ubicado en el número 35 de la calle Ignacio Zaragoza, de Palizada Campeche, con superficie de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados; construcción ruinosa; con medidas y colindancias especificadas en el avalúo presentado; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a foja 361 vuelta. Inscripción cuarta del Tomo 67-A Libro Primero: con un valor comercial de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL.-----

---Se hace del conocimiento de los licitadores, que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los citados inmuebles.

SEGUNDO:- Toda vez que los predios sujetos a remate se encuentran en el Municipio de Palizada Campeche, con fundamento en el artículo 551 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria al de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS,

en el Periódico Oficial de y esta entidad federativa, además de en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos mas concurridos del lugar en que están ubicados los inmuebles y en los correspondientes de esta Ciudad. Al efecto, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de la Jurisdicción de PALIZADA, CAMPECHE, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a dar cumplimiento a lo anterior CONVOCANDO POSTORES, en la inteligencia que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente, y cúmplase.-----
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

23

No. 3000

JUICIO DE OTORGAMIENTO

A LOS CC. MELCHOR VAZQUEZ LOPEZ, OCTAVIO LOPEZ ALMANZA, ALBERTO RUIZ BRAVO, DORIS IZA DOMINGUEZ, JOSE CERON CALVA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ VILLEGAS, ROSENDO ALONSO CHAN, JAIME HERNANDEZ CHAVEZ, ROBERTO ALEJANDRO BARRAGAN HINOJOSA, CONCEPCION CRUZ PEREZ, JORGE LUIS RODRIGUEZ ESCUDERO, JUANA VAZQUEZ DELAYA, JORGE ANDRES DAGDUG CONTRERAS, BERTOLDO MARTINEZ ZARATE, CARLOS REYES HERNANDEZ SORCIA, FLORENTINO RIOS PEREZ, ALFREDO LOPEZ MANCILLA, GUILLERMO SUAREZ GONZALEZ, JORGE LUIS GUERRERO MORALES, JULIO AUDIFFRED NARVAEZ, RENE RODRIGUEZ ESCUDERO, ANIBAL SANCHEZ CABRERA, GUILLERMO AHUMADA VELAZQUEZ, ALFONSO MENDOZA MENDOZA, LEONIDES MARTINEZ MELCHOR, RAMON ORLANDO AHUMADA VELAZQUEZ, JORGE LUIS RUEDA SALUD, JOSE MIGUEL ANGEL VILLEGAS Y AURELIO BARAJAS GONZALEZ, donde se encuentren: se les hace saber, que en el expediente civil

número 281/991, relativo al Juicio Sumario de otorgamiento y firma de escritura y cancelación de inscripción, promovido por los señores LILI TORRUCO DE HERNANDEZ Y DIOGENES HERNANDEZ MONTEJO, en contra de ustedes y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha doce de abril del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice como sigue:--

AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

Por presentados los señores LILI TORRUCO DE HERNANDEZ Y DIOGENES HERNANDEZ MONTEJO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompañan, designando como representante común a la primeramente mencionada, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 86 (altos), de las calles de Jacinto

López de esta ciudad, y autorizando para recibirlas, así como para revisar el expediente, al señor Licenciado EDUARDO GUILLEN GORDILLO, se les tiene promoviendo en la Via Sumaria Civil, JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA en contra de los señores FERNANDO PALMER CUEVAS, con domicilio en la calle Ignacio Gutierrez número 85 de esta ciudad, y DANIEL CADENA RUEDA DE LEON, con domicilio en la calle Mariano Abasolo número 308 de esta ciudad y de los señores Ingeniero MELCHOR VAZQUEZ LOPEZ, Ingeniero OCTAVIO LOPEZ ALMANZA, Ingeniero ALBERTO RUIZ BRAVO, DORIS IZA DOMINGUEZ, Ingeniero JOSE CERON CALVA, Ingeniero JOSE FRANCISCO MUÑOZ VILLEGAS, ROSENDO ALONSO CHAN, Ingeniero JAIME HERNANDEZ CHAVEZ, Ingeniero ROBERTO ALEJANDRO BARRAGAN HINOJOSA, CONCEPCION CRUZ PEREZ, Ingeniero JORGE LUIS RODRIGUEZ ESCUDERO, JUANA VAZQUEZ DELAYA, JORGE ANDRES DAGDUG CONTRERAS, Ingeniero BERTOLDO MARTINEZ ZARATE, Ingeniero CARLOS

REYES HERNANDEZ SORCIA, FLORENTINO RIOS PEREZ, Ingeniero ALFREDO LOPEZ MANCILLA, ARQUITECTO GUILLERMO SUAREZ GONZALEZ, Ingeniero JORGE LUIS GUERRERO MORALES, JULIO AUDIFFRED NARVAEZ, Ingeniero RENE RODRIGUEZ ESCUDERO, Ingeniero ANIBAL SANCHEZ CABRERA, Arquitecto GUILLERMO AHUMADA VELAZQUEZ, Ingeniero ALFONSO MENDOZA MENDOZA, Ingeniero LEONIDES MARTINEZ MELCHOR, Ingeniero RAMON ORLANDO AHUMADA VELAZQUEZ, Ingeniero JORGE LUIS RUEDA SALUD, Ingeniero JOSE MIGUEL ANGEL VILLEGAS e Ingeniero AURELIO BARAJAS GONZALEZ, todos ellos de domicilios ignorados; y del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD y del COMERCIO, con domicilio bien conocido en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, la cancelación de la inscripción que obra a nombre de los demandados. Con fundamento en los artículos 27, 121 fracción II, 405 Fracción IV, 407 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad; con las copias simples de la demanda y anexos, córrasele traslado al demandado por el término de

cinco días para que produzca su contestación advertidos que de no hacerlo se les declarará la correspondiente rebeldía, conforme lo establece el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento. Tomando en consideración que veintinueve de las personas demandadas son de domicilio ignorado y cuyos nombres han quedado señalados en el proemio de este acuerdo, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código de Proceder en la materia, expídanse edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber a los citados demandados que deberá de presentarse ante este Tribunal a recoger las copias simples del traslado, en un término de treinta días, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos, apercibiéndolos que de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de éste, empezará a correr el término de cinco días para contestar la demanda. Por lo que hace al demandado C. Registrador Público de la Propiedad, y toda vez que su domicilio se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este municipio, gírese atento

exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado, ordene la notificación y emplazamiento de este juicio al citado servidor público, a quien se le concede un día mas para que la conteste, por razón de la distancia; fórmese expediente por duplicado, y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la Superioridad.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

ASI, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el C. Secretario Judicial C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA QUE AUTORIZA. Doy Fe.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. DOY FE.--

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
ALFONSO ACUÑA ACUÑA

23

No.3801

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 283/990, relativo al Juicio EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por EURIPIDES HEREDIA HERNANDEZ, en contra de RAFAEL CUTBERTONAVARRO HUERTA, con fecha DIEZ de Septiembre de mil novecientos noventa, se dictó un auto que a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO., A (10) DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.--

Por presentado al C. EURIPIDES HEREDIA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña de mandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra del C. RAFAEL CUTBERTO NAVARRO HUERTA, el cual es de domicilio ignorado, a sus causas habientes o quienes aparezcan como propietarios del Predio objeto de este Juicio y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Estado la primera con domicilio ignorado, y el Segundo con domicilio en la Calle Narciso Rovirosa, de esta Ciudad, de las cuales reclamo las siguientes: a).-Declaración que se ha consumado a favor del suscrito la Prescripción positiva y por ende me ha convertido en propietario del Inmueble ubicado en la Avenida Universidad número 236, Zona de la Cultura de esta Ciudad, con una superficie de 3932.50 Metros Cuadrados, donde tengo enclavada mi casa Habitación, con las medidas y colindancias que se dan en los puntos de hechos de la presente demanda. b).-Cancelación de la inscripción del Referido predio en el Registro Público de la

Propiedad de esta Ciudad. c).-Gastos y Costas del presente Juicio. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 790, 798, 802, 806, 807, 823, 824, 826 y demás relativos del Código Civil y los artículos 1135, 1136, 1138, 1157, y demás del mismo ordenamiento, 155, Fracción III, 157, 294 y 294 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, conforme a los Artículos 1o, 2o, de la Ley Adjetiva Civil, Se da entrada a la demanda en la Vía y forma Propuesta, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en ese Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia con las copias simples exhibidas por el Actor córrase traslado y emplácese al demandado, para que dentro del término de NUEVE dias contados a partir del siguiente en que se le notifique el presente proveído, comparezca ante este Juzgado y produzca su contestación u oponga excepciones en casos, así mismo hágasele saber a la parte que el Periodo de ofrecimiento de Pruebas es de DIEZ DIAS fatales empezando a correr a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar salvo reconvencción y lo dispuesto por el artículo 266 del Código anteriormente citado. Apareciendo que el demandado es de domicilio ignorado como lo demuestra con el oficio número IX/5807 de fecha Veintiuno de Julio del presente año, expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado. Con fundamento en el Artículo 121 último párrafo se le emplazará por medios de edictos, que deberá aplicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de

traslado dentro de un término de TREINTA DIAS, que computará la Secretaría a partir de la última Publicación del edicto Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones Despacho ubicado en la Calle Arista número 103 Altes de esta Ciudad. Autorizando para tales efectos a los CC.LIC.ITURBIDE ALVAREZ LARA Y/O FRANCISCO RUIZ DURAN. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, Y POR ANTE LA SECRETARIA CIUDADANA DALIA MARTINEZ PEREZ QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.--

Quedó inscrito bajo el número 283/990, del Libro de Gobierno.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOLIAS UTILES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC.DALIA MARTINEZ PEREZ.

23

No.3037

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO.

C. SERAFINA PANTOJA JASSO.
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente 331/990, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JORGE GILBERTO SALINAS LEZAMA, en contra de USTED, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO MAYO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTOS.- A sus autos el escrito de la cuenta Secretarial, se acuerda:- Advirtiéndose de autos que el término concedido a la demandada para dar contestación han concluido para todos los efectos legales, según aparece el cómputo de emplazamiento formulado por esta Secretaría; al efecto y con fundamento en lo establecido por los artículos 132 y 265 del

Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar dentro de dicho término, en consecuencia se le tiene como domicilio para recibir citas y notificaciones los estrados de éste H. Juzgado. En consecuencia y en virtud de que la demandada no compareció a juicio con fundamento en los artículos 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles, se declara la rebeldía en que incurrió, al efecto se ordena recibir el presente juicio a prueba por el término de diez días, debiéndose notificar éste proveído en forma prevenida, publicándose además por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el periodo de Ofrecimiento de Pruebas.-Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó manda y firma el

Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. VALENTIN VAZQUEZ DIAS, Secretario Judicial que certifica y da fe.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.---- CONSTE.

EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO MEXICO.---- EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

-2

No.2992

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 264/990, relativo al juicio sumario hipotecario, promovido por el Licenciado Leandro Hernández Martínez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. Celerino Buenaventura Pérez Vela, en contra del C. Juan Ignacio Suárez Castro y Angela Torres Castro con fecha dieciséis de Abril del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

A sus autos el escrito del Licenciado Leandro Hernández Martínez, para que obre como proceda y se acuerda:-

PRIMERO: Con vista del estado que guardan los presentes autos, y apareciendo de los mismos que los Acreedores Reembargantes no hicieron uso de los derechos que les concede la ley, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y como lo pide el promoviente se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.---

SEGUNDO: Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 552 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a publica subasta y

en primera Almoneda y al Mejor Postor el predio dado en garantía hipotecaria el cual se encuentra ubicado en la Calle "Abraham Bandala número trescientos cuatro de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, compuesto de casa habitación constante de un recibidor, estancia, una recámara, cocina y un baño y el cual ocupa una área construida de 71.14 metros cuadrados y su correspondiente solar, el cual con inclusión de lo edificado consta de una superficie total de 77.22 metros cuadrados y el cual es propiedad de los demandados JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO Y ANGELA TORRES CASTRO DE SUAREZ, Sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESOS, pactada en la cláusula Séptima, estipulación Quinta del Contrato hipotecario, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de remate en cuestión. Al efecto expídase los edictos y avisos respectivos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, convocando

postores los que al desear intervenir en la subasta deberá depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente.---

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó el proveído. Conste.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

2
(7 en 7)

No.3009

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. BENITO HERNANDEZ TORRES.
DONDE SE ENCUENTRE
PRESENTE.

En el expediente Civil número 154/989, relativo a JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por la C. IGNACIA HERNANDEZ TORRES, a bienes del Extinto JOSE ANGEL HERNANDEZ, con fecha Ocho de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve y Veintiseis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictaron dos autos que en lo conducente dice:

Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a IGNACIA HERNANDEZ TORRES y documentos anexos que acompaña, denunciando el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOSE ANGEL HERNANDEZ padre de la denunciante, quién falleciera el día veintiseis de Diciembre del año de Mil Novecientos Cincuenta y Seis como lo prueba con la copia certificada del Acta de Defunción número doscientos cuarenta y cuatro expedida por el Oficial número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, que al fallecimiento del autor de la SUCESION le sobreviven cuatro hijos de nombre IGNACIA HERNANDEZ TORRES, REMIGIO, JOSE ANGEL Y CASIMIRO HERNANDEZ TORRES, según lo prueban los dos primeros mencionados con las correspondientes Acta del Registro del Estado Civil de las personas anexas no así los dos últimos mencionados.- Con fundamento en los Artículos 39, 1182, 1183, 1189, 1190, 1193, 1503, 1504, 1505, 1510 y demás relativos del código Civil, en relación con los numerales 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782 y demás relativos del Código de Proceder en la Materia, ambos Vigentes en el Estado, se tiene por radicado en este Juzgado el presente Juicio Sucesorio Intestamentario; en consecuencia, fórmese el Expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el

número que le corresponda.- Comuníquese su Inicio a la Superioridad; y désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Tribunal.- Requirase a la promovente para que en el término de tres días proporcione las Actas de Defunción que justifiquen lo manifestado en el punto tres de hechos de su demanda, asimismo que deberá proporcionar los nombres de los supuestos herederos señalados y hecho que sea se proveerá lo conducente.- Recíbese la Información Testimonial de los Señores MAXIMILIANO REYES MENDEZ Y LIDERATO HERNANDEZ HERNANDEZ, señalándose para llevar a cabo el desahogo de la misma las diez horas del día veintitres de Mayo actual del año en curso, mismos testigos quienes serán interrogados Directa y Verbalmente en el momento de la diligencia por la oferente quedando a cargo de la misma la presentación de los mencionados testigos en la fecha y hora señalada; asimismo gírese atento Oficio al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que como encargado del Archivo de Notarías, informe a este Juzgado si el de cujus otorgó o no testamento alguno.- Se tiene a la promovente designando para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal al C. Lic. MIGUEL PEREZ AVALOS, con Despacho en el Predio número 411 de la Calle Madero de esta Ciudad, asimismo autorizándolo para que tome apuntes del Expediente tantas y cuantas veces así lo desee.- Notifíquese.- Cúmplase.- AUTO COMPLEMENTARIO.- UNICO.- Por presentada la promovente IGNACIO HERNANDEZ TORRES, con su escrito de cuenta y como lo solicita por las razones que en el mismo expone, con

fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, Notifíquese al señor BENITO HERNANDEZ TORRES donde se encuentre quien o quienes sus derechos represente por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro Periódico de Mayor circulación, haciéndosele saber la radicación de este Juicio Sucesorio Intestamentario incertando el auto de inicio, para que acuda a este Juzgado en un término de treinta días o hacer valer sus derechos exhibiendo su respectiva Acta de Nacimiento que acredite el parentesco con el autor de la mortal JOSE ANGEL HERNANDEZ.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.-

Lo que transcribo para su publicación a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro Periódico de Mayor Circulación.

Frontera, Centla, Tab., Abril 30 de 1991.
ATENTAMENTE
LA 1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

-2-3

No.3028

JUICIO ORDINARIO CIVIL

CC. CARMITA Y GUADALUPE SANCHEZ ALMEIDA
DONDE SE ENCUENTREN

Que en el expediente civil número 521/890, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE DECLARACION DE NULIDAD DE LOS ACTOS DE RECTIFICACION DE SUPERFICIE Y DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, ACCION RESTITUTORIA, ACCION REIVINDICATORIA Y CANCELACION DE LA NOTA DE INSCRIPCION, promovido por MARIA JESUS DE LA FUENTE VIUDA DE SANCHEZ, en contra de USTEDES y de los C.C. CANDIDA, JOSE INOCENTE, CESAR E IGNACIO DE APELLIDOS SANCHEZ ALMEIDA, ING. FELIPE VERA GAXIOLA Y DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, con fecha dos de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:-

A C U E R D O.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. MAYO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Vistos; atentos al contenido de la cuenta secretarial, se

proveyó: PRIMERO.- Por presentado al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, mandatario judicial de la parte actora con su escrito, mismo que se agrega a los autos para efectos procedentes, como lo solicita y tomando en consideración que las demandadas CARMITA Y GUADALUPE de apellidos SANCHEZ ALMEIDA fueron legalmente notificadas y emplazadas a juicio, sin que hayan contestado la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 285 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se les declara en rebeldía y se les tiene por presuntivamente confesas de los puntos de hechos que constituyen la demanda, haciéndoles saber a dichas demandadas que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado; de conformidad con el artículo 284 del Ordenamiento Legal antes invocado, se manda a recibir el presente negocio a pruebas.- SEGUNDO.- Como lo establece el

artículo 618 del Código Procesal antes invocado, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado por Dos veces consecutivas.- Notifíquese personalmente Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Licenciada EDITH GONZALEZ RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de la Mesa Civil, Pasante en Derecho CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe.- FIRMADO. FIRMAS ILEGIBLES.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUD. CIVIL
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

2

No. 2990

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 428/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA, Endosatario en Procuración del C. LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de los CC. JOSE CRUZ CHAN Y NORMA ALICIA MARTINEZ LOPEZ, con fechas seis de diciembre de mil novecientos noventa, y diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.....

Visto los escritos de cuenta y se acuerda:.....

PRIMERO: Como lo pide el Licenciado JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA en su escrito de cuenta se tienen por aprobado el avalúo para todos los efectos a que haya lugar.....

SEGUNDO: Igualmente como lo solicita el ejecutante y con apoyo en los artículos 1410, 1411 aplicables del código de Comercio y los numerales 543, 549 y relativos del de procedimientos civiles para el Estado aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE, que a continuación se describe:.....

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: ubicado en la calle Jonuta número 105 Fraccionamiento "Plaza Villahermosa" en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo presentado por el perito designado por el acreedor reembargante al

que le fue fijado un valor comercial de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base.....

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.....

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.....

QUINTO: Se requiere al actor para que en la mayor brevedad posible presente el certificado de gravamen del inmueble embargado ya actualizado.....

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.....

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-Conste....

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.....

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Lic. JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA, en su escrito de cuenta y por las razones que en el mismo expone, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, ordenada, mediante auto de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa; en consecuencia expídanse los edictos correspondientes, con inserción de este auto, al auto citado, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a la hora y fecha señalada.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe....

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-Conste.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

3

No. 2983

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JONUTA, TAB.

GLORIA LOPEZ PALMA, Mayor de Edad, con Domicilio en la Ciudad de Jonuta, en la Calle Damas S.N. y por medio de un escrito con Fecha 11 del Mes de Octubre de 1989, y signado por la misma, ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio constante de 83.02 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace varios años en forma pacífica continua y Pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 6.65 Metros con el C. José Jiménez.

Al Sur 7.80 Metros con el C. Saldivar Velazquez.

Al Este 11.00 Metros con la C. María Cruz Gómez Chán.

Al Oeste 12.30 Metros con la C. Carlota Palma.

Lo que hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derechos a denunciarlos pasen en un término de ocho días a partir de la Publicación del presente Edicto

por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo por lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal. Jonuta, Tabasco a 9 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. ANTONIO ARGAIZ CABRALES.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFR. JOSE FELIPE TORRES A.

3

No. 2900

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 442/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C. en contra de los CC. FIDEL ASCENCIO HERNANDEZ YDOREYIA JIMENEZ DE ASCENCIO, con fecha dieciseis de abril de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Y UNO.

A sus autos el escrito del Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Con vista del escrito del Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, y como lo pide en el mismo se declara aprobado el avalúo emitido por el Perito común de las partes, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo y como lo solicita el promovente, y de conformidad con los artículos 543, 544, 549, 553, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda y al Mejor Postor los siguientes

bienes inmuebles: Predio con Construcción ubicado en la Calle Veinte de Noviembre número veintidos de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 266.99 metros cuadrados, medidas y colindancias obran en el expediente, sirviendo de base para el remate OCHENTA MILLONES DE PESOS, valor comercial signado por el perito común de las partes, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; predio rustico constante de 4-08-61 Has. ubicado en la Ranchería Lerdo de Tejada del Municipio de Macuspana, Tabasco, medidas y colindancias obran en el presente juicio, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA MILLONES DE PESOS, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; y predio urbano con construcción, constante de una superficie de 511.69 metros cuadrados, ubicado en el Paseo Macuspana ahora Francisco I. Madero, medidas y colindancias se encuentran en el expediente, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA MILLONES DE PESOS y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO QUE DISCURRE, para que tenga lugar la diligencia de remate en cuestión. Al efecto, expídase por la Secretaría, los edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad y de Macuspana, Tabasco, convocando postores los que al desear intervenir en la subasta deberá

depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Al efecto y apareciendo de que los bienes inmuebles se encuentran fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquel lugar.

Notifíquese personalmente.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES, DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

3

No. 3002

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
C. MARIA DE LOURDES RIVERA BRITO

Que en el expediente número 634/900, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSE ANTONIO WEISS MAGAÑA, en contra de la C. MARIA DE LOURDES RIVERA BRITO, con fecha ocho de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: "JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA-VISTO: El escrito con que da cuenta la secretaria, se acuerda lo: Como lo solicita el actor JOSE ANTONIO WEISS MAGAÑA, en su escrito de cuenta, y con base en el cómputo formulado por la Secretaría, se declara a la demandada MARIA DE LOURDES RIVERA BRITO, presuntamente confesa de los hechos de la demanda por no haber dado contestación a la misma dentro

del término legal, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara en rebeldía a petición del actor, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda por lo que las subsecuentes notificaciones así como las de éste proveído le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal. 2o. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 284 y 618 del Código Procesal civil en vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS FATALES que empezará a correr al día siguiente de que se notifique éste proveído, del cual se ordena expedir EDICTOS para su publicación por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de notificar a la demandada. Notifíquese por estrados y cúmplase. Lo

proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez del Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, con quien actúa, que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Conste.— PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.— LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

3

No.3032

'JUICIO ORDINARIO CIVILPODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCOC. AMAURI BALZAC FRANCO LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 161/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO promovido en su contra por ROSAURA GOMEZ VARGAS, con fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que textualmente a la letra dice:—

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, escritos y anexos con que da cuenta la Secretaría, se acuerda: PRIMERO: Se tiene al demandado Licenciado AGENOR GONZALEZ VALENCIA, Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad con su escrito de cuenta, contestando en tiempo la demanda instaurada en su contra en sus términos así como señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en el Palacio Municipal en Tabasco Dos Mil de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado DIONISIO DE LA ROSA ZENTENO.-SEGUNDO: Apareciendo de los presentes autos, y como lo solicita la parte actora,

mediante su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado AMAURI BALZAC FRANCO LOPEZ, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra por la Ciudadana ROSAURA GOMEZ VARGAS, en el término concedido para ello, teniéndose por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar; por tanto las notificaciones tal y como está ordenado en el auto de inicio le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, aún aquellas de carácter personal.-TERCERO: Así también como lo solicita la actora, con apoyo en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se abre el juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS IMPROPRORROGABLES Y COMUN A LAS PARTES, debiéndose publicar éste proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas; término que empezará contarse a partir de la última publicación.-CUARTO: Se tiene por recibido el escrito de la actora, mediante el cual ofrece

sus pruebas, mismas que se acordarán en su momento procesal oportuno y el sobre cerrado guardese en el seguro del Juzgado, para tales efectos: Notifíquese personalmente a la actora y al demandado como

está ordenado y cúmplase. Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial C. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, que certifica y da fe..."

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO a los dieciséis días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

12

No.3038

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.

SUSANO ERNESTO ALDANA MEJIA.
DONDE SE ENCUENTRE

En los autos del expediente civil número 84/991, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ARACELI MORENO MENDOZA, en contra de Usted, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice y se lee:—

ACUERDO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.—

VISTA: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:—

1o.- Se tiene por presentada a la actora con su escrito de cuenta, tomando en cuenta que la última publicación fue efectuada el veintisiete de marzo del año en curso, y atento a los computos secretariales que anteceden, se tiene por transcurrido el término de treinta días concedido al demandado SUSANO ERNESTO ALDANA MEJIA, para que compareciera a este Juzgado para los efectos de ser emplazado a juicio, mismo que corrió del día veintiocho de marzo al dos de mayo del presente año de mil novecientos

noventa y uno, igualmente se le tiene por transcurrido el término de nueve días en que debió de contestar la demanda instaurada en su contra, el cual corrió del tres de mayo al trece del mismo mes y año, sin que lo hubiere hecho.- Por lo que con fundamento en los artículos 132 y 265 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene al demandado por perdido el derecho que tuvo para contestar la demanda y se le declara presuntamente confeso de los hechos de la misma, debiéndose continuar el trámite de éste juicio de acuerdo a lo establecido en el título noveno de la Ley Procesal citada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, deberán efectuarse al demandado y surtir sus efectos por los estrados de este Juzgado.—

2o.- En vista de lo anterior, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales a que se refiere el artículo 284 de la misma ley y con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos civiles en vigor, deberá publicarse el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además de notificarse conforme a lo prevenido en el artículo 616 del mismo ordenamiento

procesal antes invocado —

3o.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno, toda vez que el término señalado en el punto precedente comienza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada HERLINDA DOLORES LASTRA MENA, Juez Mixto de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, que certifica y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.- Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.— LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY.

12

No.3034

JUICIO SUMARIO DE REDUCCION

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. MARIA DEL CARMEN DEL SOCORRO RODRIGUEZ CRUZ Y
PABLO CABRERA RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 336/990, relativo al Juicio Sumario de Reducción de Pensión Alimenticia de Domicilio Ignorado, promovido por CARLOS CRESENCIO CABRERA CAN, en contra de MARIA DEL CARMEN DEL SOCORRO RODRIGUEZ CRUZ Y PABLO CABRERA RODRIGUEZ, con fecha diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:---
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---
VISTO:- Por presentado el señor CARLOS CRESENCIO CABRERA CAN, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo y con base en el cómputo practicado por esta secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616 y 617 del Código

Procesal Civil en Vigor, se declara en REBELDIA a los demandados MARIA DEL CARMEN DEL SOCORRO RODRIGUEZ CRUZ Y PABLO CABRERA RODRIGUEZ, en consecuencia:

2/o.- No se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos de notificación por los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, la presente determinación así como las subsecuentes y aún las de carácter personal.---

3/o.- Se ordena abrir a PRUEBAS el presente Juicio, por lo que; con apoyo en el numeral 618 del Ordenamiento legal invocado, PUBLIQUENSE ESTE ACUERDO POR DOS VECES CONSECUTIVAS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, para lo cual, expidase los EDICTOS correspondiente para su publicación.---

Notifiquese Personalmente.-Cúmplase.--

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez

Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante la Ciudadana Grimalda Bertruy López, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-Dos firmas y rúbricas.- Conste.--

LO QUE SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIA DE NOTIFICACION CONFORME LO ORDENA EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, POR LO QUE: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- DOY FE.---
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. GRIMALDA BERTRUY LOPEZ.

-2-3

No. 3035

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

JOSE LUIS BAUTISTA GARCIA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LAS CALLES MARIO TRUJILLO GARCIA Y CERRADA DE RAMON MAGAÑA ROMERO DE LA COL. PUNTA BRAVA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 77.50 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: 24.10 MTS. CON LA CALLE

CERRADA DE RAMON MAGAÑA ROMERO.

AL SUR: 24.15 MTS. CON JOSE A. FLORES GONZALEZ.

AL ESTE: 3.60 MTS. CON CALLE MARIO TRUJILLO GARCIA.

AL OESTE: 2.84 MTS. CON ISIDRA DE LA ROSA HERNANDEZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO

OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

VILLAHERMOSA, TAB., A 16 DE MAYO DE 1991

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

-2-3

No. 2982

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JONUTA, TABASCO.

ROSA MELIDA ROSS OCAMPO, Mayor de edad, con Domicilio en la Ciudad de Jonuta, en la calle Gregorio Méndez Magaña S.N. y por medio de un escrito con fecha 22 del mes de enero de 1990, y signado por la misma, ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante de 102.60 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace varios años en forma pacífica continua y Pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 22.80 Metros con el C. Trino López Metelín.

Al Sur 22.80 Metros con el C. Pablo Bolón Arias.

Al Este 4.50 Metros con la Calle Gregorio Méndez M.

Al Oeste 4.50 Metros con la C. Mayra Ross Ocampo.

Lo que hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derechos a denunciarlos pasen en un término de ocho días a partir de la Publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo por lo estatuidos por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal. Jonuta, Tabasco a 9 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. ANTONIO ARGAIZ CABRALES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFR. JOSE FELIPE TORRES A.

3

No. 3086

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO CUARTO PARTIDO
JUDICIAL DE BALANCAN
TABASCO

A QUIEN O QUIENES CORRESPONDA.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 075990, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO POR LA CAUSAL DE ABANDONO DE HOGAR, PROMOVIDO POR FERNANDO GONZALEZ LOPEZ EN CONTRA DE LA C. ROSENDA EHUAN SANCHEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTO RESOLUTIVO DICE Y SE LEE.—

PRIMERO: La vía escogida ha sido correcta.—SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une en legítimo matrimonio a los señores FERNANDO GONZALEZ LOPEZ Y ROSENDA EHUAN SANCHEZ, según acta número 123 del libro 01 de matrimonio respectivos, levantada ante el Oficial 01 del Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad con fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. TERCERO: Los cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias, pero la señora ROSENDA EHUAN EHUAN, se dice SANCHEZ, no podrá hacerlo sino después de transcurridos dos años a partir de la

fecha en que cause ejecutoria esta resolución.—CUARTO: Se declara disuelta la Sociedad conyugal para todos los efectos legales.—

QUINTO: Se condena a la demandada a la pérdida de la patria potestad de su menor hijo LUIS ALFONSO GONZALEZ EHUAN, quedando sujeta a las prevenciones establecidas en el artículo 285 del Código Civil en Vigor, en tanto que dicho menor quedará bajo la guarda y protección del padre.—SEXTO: No se hace especial condenación en gastos y costas en esta instancia por no darse ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.—SEPTIMO: Ejecutoriada que sea esta resolución, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 291 del Código Civil en Vigor.—OCTAVO: Se dejan a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer conforme mejor convenga a sus intereses.—Notifíquese la presente resolución en términos del artículo 618, 623 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.—Así, definitivamente lo resolvió, manda y firma la ciudadana

Licenciada HURI TRUJILLO PEREGRINO, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la C. NOHEMI ABREU ZETINA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.—RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.—

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, DOY FE.—

SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. NOHEMI ABREU ZETINA.

3

No. 2991

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO
A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 156/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración de CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA, en contra del Ciudadano JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO, con fecha quince de abril de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:—

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.—

A sus autos el escrito del Licenciado Leandro Hernández Martínez, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado Leandro Hernández Martínez, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1079 fracción VII del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para designar perito los Acreedores Rembargantes, y en relación al numeral 132 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio.—

TERCERO: Toda vez que ninguna de las partes no manifestaron nada al respecto del avalúo presentado por el Perito Valuador de la parte actora, se declara por aprobado el avalúo emitido en autos para todos los efectos legales.

CUARTO: Igualmente como pide el promovente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación a los numerales 543, 544 y relativos del de Procedimientos Civiles en el

Estado, aplicado supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera Almoneda y al Mejor postor el siguiente bien inmueble Predio Urbano que se encuentra ubicado en la calle Abraham Bandala de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, compuesto de una casa habitación constante de recibidor, estancia, una recámara, cocina y baño, ocupa una area de setenta y un metro catorce centímetros cuadrados y su correspondiente solar, el cual con inclusión de lo edificado consta de una superficie de setenta y siete metros veintidos centímetros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público bajo el número trescientos treinta y nueve del Libro General de Entradas a folios ochocientos cuarenta y ocho al ochocientos cuarenta y nueve, del Libro de Extracto, Volumen noventa y ocho, quedando afectado el predio número treinta y dos mil novecientos setenta y cuatro, a folios noventa y seis del libro Mayor volumen ciento veintisiete, y el cual se encuentra a nombre del demandado JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO, al que le fué fijado un valor comercial de SETENTA Y UN MILLON, QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que se le sirve de base para dicho remate, como lo prevee el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como fijense avisos en los sitios públicos mas

concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO QUE DISCURRE, se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

Notifíquese personalmente.—

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.—

Seguidamente se publicó el provido. Conste.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES, DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

-3

No. 3006

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

ARTURO CORTAZAR MORALES, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA PROLONGACION DEL PASEO DE LA SIERRA No. 514-1, COL. PRIMERA DE MAYO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB., SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO DE UNA SUPERFICIE DE 110.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 5.50 MTS. CON MARIA CRUZ HERNANDEZ.

AL SUR: 5.50 MTS. CON TERRENO MUNICIPAL.
AL ESTE: 20.00 MTS. CON SINDICATO DE GOBIERNO.

AL OESTE: 20.00 MTS. CON JESUS CORTAZAR G.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES

PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL VILLAHERMOSA, TAB., A 30 ABRIL DE 1991.
SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

-3

No. 3023

VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA

CC. MIGUEL BAUTISTA JIMENEZ Y
MARQUESA DE LA ROSA REYES
DONDE SE ENCUENTREN
PRESENTE

En el Expediente Civil Número 142/990, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE ADOPCION, promovida por los CC. FRANCISCO ARIAS DE LA CRUZ Y ASUNCION MARIN NARVAEZ con fechas veintisiete de Junio del año próximo pasado y Veintitres de Febrero del año en curso, se dictaron unos autos que a la letra dicen:

AUTO.-JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA TABASCO, JUNIO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-VISTOS; Por presentados los CC. FRANCISCO ARIAS DE LA CRUZ Y ASUNCION MARIN NARVAEZ de fecha veintitres de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, Original del Acta levantada ante el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero Centla, dos constancias expedidas por el C. JUAN MENDEZ CRUZ Delegado Municipal de la misma villa y el Original del Acta Certificada de Nacimiento del menor LUIS ALBERTO BAUTISTA DE LA ROSA, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, aún las de carácter personal el ubicado en el Callejón del Panteón Viejo número 106 de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en nuestro nombre al C. Abogado JULIO CESAR MAY CHAN Defensor de Oficio, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, la Adopción del menor LUIS ALBERTO BAUTISTA DE LA ROSA.-Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 390, 391, 396, 397 fracción III, 399, 401 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 900 y demás relativos del Código Procesal Civil

Vigente en el Estado, fórmese expediente respectivo, Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-Requíerese a los promoventes para que dentro del término de tres días exhiban constancias Certificadas de la Oficialía del Registro del Estado Civil de las Personas y por separado, de no tener hijos registrados con anterioridad, del estudio Socio Económico para demostrar su capacidad económica, y señalar el domicilio de los padres del adoptado en los términos del Artículo 900 en sus cinco fracciones, del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, haciéndoles saber que de no dar cumplimiento a lo anterior se ordenará su archivo definitivo.-Notifíquese personalmente.-Cúmplase.-LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-Dos firmas ilegibles.-En Veintitres de Junio de Mil Novecientos Noventa, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 142/990, y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.-Conste.-Una firma ilegible.-JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA TABASCO, VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA:-UNICO.- Por presentado FRANCISCO ARIAS DE LA CRUZ con su escrito de cuenta promoviendo en carácter de Representante Común de los actores y como así lo pide tomando en consideración que los padres del menor LUIS ALBERTO BAUTISTA DE LA ROSA

resultan ser de domicilio ignorado, notifíqueseles la radicación del presente juicio de Adopción promovido en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, por los señores FRANCISCO ARIAS DE LA CRUZ Y ASUNCION MARIN NARVAEZ, para que estos, los señores MIGUEL BAUTISTA JIMENEZ Y MARQUESA DE LA ROSA REYES comparezcan ante este Juzgado a manifestar su consentimiento o a expresar lo que a sus derechos corresponda, notificación que deberá hacerse por EDICTOS, que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de mayor circulación en el Estado, fijándose además Cedula que contenga este proveído en los Estrados del Juzgado conforme al artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.-Notifíquese personalmente.-Cúmplase.-LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-Dos firmas ilegibles. SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.-Conste.-Una firma ilegible.---

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de mayor circulación en el Estado.
Frontera, Tab., Marzo 7 de 1991
A T E N T A M E N T E
1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2

No. 3042

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Hago de su conocimiento que el C. ANTONIO RAYMUNDO ESTEBAN, promovió ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio relativo en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el número 206/991, ordenando la C. Juez, su Publicación por Edictos, por auto de fecha siete de mayo del presente año, respecto a un predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado de Tapotzingo de este Municipio, con una superficie de 17,325.00M2 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en

55.00 metros con RIO NACAJOCA; AL SUR: en 55.00 metros con JESUS DE LA CRUZ; AL ESTE: en 315.00 metros con FLEMON RAYMUNDO ESTEBAN; AL OESTE: en 315.00 metros con DANIEL DE LA CRUZ.- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJOCA TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE

JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-
LA SRIA. JUD. DE LA MESA CIVIL
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

1-2-3

No. 3044

JUICIO ORDINARIO CIVIL

CUENTA SECRETARIAL. En siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, la Suscrita Secretaría Judicial da cuenta a la C. Juez con un escrito signado por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ.-Conste.-

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-
VISTO.-La cuenta Secretarial se provee:-

1o.-Agreguése a sus autos el escritos de cuenta presentado por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en su carácter de mandatario Judicial de Carlos Enrique Ocampo Cabrera, y atención al computos secretariales y al contenido del curso de cuenta, se tiene por transcurrido el término de treinta días concedido a la demandada MARIA EUGENIA GONZALEZ RAMOS, para que compareciera a este Juzgado para los efectos de ser emplazada a juicio mismo que corrió

del día veintiocho de febrero al tres de abril del presente año.-Asimismo se tiene por transcurrido el término de nueve días en que la demandada debió contestar la demanda instaurada en su contra, mismo que corrió del día cuatro de abril al día trece de del mismo mes y del año en curso, sin que lo hubiere hecho.-Por lo que fundamento en los artículos 132 y 265 y demás relativos al Código de Procedimientos en Vigor, se le tiene al demandado por perdido el derecho que tuvo para contestar la demanda y se le declara presuntamente confeso de los hechos de la misma, debiéndose continuar el trámite de este Juicio de acuerdo a lo establecido en el Título Noveno de la citada Ley Procesal; y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, deberán efectuarse a la demandada y surtir sus efectos por los estrados de este Juzgado.-

2o.- En vista de lo anterior, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales a que se refiere el artículo 284

de la misma Ley y con fundamento en el artículo 618, deberá publicarse el presente auto dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además de notificarse conforme a lo prevenido en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA HERLINDA DOLORES LASTRA MENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó el siguiente acuerdo en los estrados de este H. Juzgado.-Conste.-

1-2

No. 3036

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. VICTOR MANUEL MADRID GUTIERREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 89/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MAGALY JULIETA ROSS GARCIA, en contra de VICTOR MANUEL MADRID GUTIERREZ, con fecha dos de octubre de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

1/o.- En atención a los cómputos formulados por la secretaria, y en virtud de que el demandado VICTOR MANUEL MADRID GUTIERREZ no dió contestación a la demanda instaurada en su contra ni compareció a Juicio dentro de los términos concedidos, en consencuencia, como lo solicita la actora MAGALY JULIETA ROSS GARCIA en su escrito de cuenta, se declara en rebeldía al referido demandado, por lo

tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efecto las notificaciones a partir de este auto, la subsecuentes y aún las de carácter personal por los estrados del Juzgado. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto en los artículos 616, 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

2/o.- Se ordena abrir a prueba la presente causa, por lo que conforme lo establece el numeral 618 del Código Procesal invocado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Al efecto expídanse los edictos correspondientes.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO GUERRERO PEREZ, que autoriza y da fe.----

Dos firmas ilegibles.----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 3 del mes de Octubre de 1990.-Conste.-Una firma ilegible.----

LO QUE SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIA DE NOTIFICACION CONFORME LO ORDENA EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. GERARDO GUERRERO PEREZ.

1-2

No.3045

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 077/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JESUS ADELFO TARACENA MARTINEZ, en contra de NICOLAS HADDAD LOPEZ, que con fecha Treinta de Abril del presente año, se ha dictado un auto que en lo conducente a la letra dice:—

En treinta de Abril de mil novecientos noventa y uno, la Secretaría da cuenta al C. Juez, con el escrito presentado por el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, recibido el día Veintidos de los corrientes. Conste.—

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.—

A sus autos el escrito del Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, para que obre como proceda y se acuerda:

UNICO: Como lo pide el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, y por las razones que expone en su escrito que se provee, de nueva cuenta se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate para efectos de su transcripción y cumplimiento al acuerdo de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.—

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.—

A sus autos el escrito del Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, para que obre como proceda y se acuerda:—

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, en su escrito que se provee, y advirtiéndose de autos que el avalúo exhibido por el perito común de las partes, no fué objetado dentro del término que para tales efectos provee la Ley, se aprueba en consecuencia el avalúo practicado por el Perito Valuador para todos los efectos legales.—

SEGUNDO: Ahora bien y como lo pide el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio y conforme a lo prevee los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate el bien mueble propiedad del demandado NICOLAS HADDAD LOPEZ, a publica subasta y en primera Almoneda el vehículo marca Volkswagen tipo Golf modelo 1988, con placas de circulación WLY-938 del Estado de Tabasco, color blanco con registro Federal de vehículo 836261, de dos puertas el citado perito común de las partes le asignó un valor comercial de \$12600,000.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del vehículo antes mencionado que se remata, en consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de tres días por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se editen en esta Capital, así mismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurrido de esta

Ciudad solicitando postores para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrezcan por el vehículo que se remata, así como la forma de pago y acompañando el recibo de depósito que se efectuara en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ó bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial del vehículo asignado por el Perito Valuador sin cuyo requisito no serán admitidos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos C. Dalía Martínez Pérez, que certifica y da fé.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS. EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O. A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. SECRETARIA JUDICIAL.

C. DALIA MARTINEZ PEREZ

1-2-3

No.3052

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO

JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 063/986, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ, APODERADO DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de EUGENIO CORDOVA Y MARIA DOLORES IZQUIERDO MAGAÑA. Se ha dictado un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.—

A sus autos el escrito del Licenciado Angel Mario Balcazar Martinez, para que obre como proceda y se acuerda:—

PRIMERO: Como lo solicita el promovente Licenciado Angel Mario Balcazar en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor con rebaja del Veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:—

al-UN PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Morales número 313 de la Villa de Aldama del Municipio de Comalcalco Tabasco, Constante de una superficie de 408 metros cuadrados que se localizan por las medidas y colindancias siguientes: Al Norte con 61 metros

cuadrados con la Propiedad de Adolfo Torruco, al Sur 61 metros cuadrados con el señor Evelio López Pérez, al Este 7 metros cuadrados con el señor Ernesto López, al oeste 9 metros cuadrados con la calle Morales y al que se le fijó un valor comercial de \$34500,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate la cantidad de base para el remate la cantidad de \$27600,000.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos al diez por ciento de la cantidad base del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijando además aviso en los sitios más concurridos de esta ciudad, y del lugar de ubicación del Predio, debiendo

girar atento Edicto al Ciudadano Juez Competente de Comalcalco Tabasco, para que en audio y cooperación con este Juzgado se sirva ordenar la fijación de los avisos respectivos. Convocando postores, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.—

Notifíquese Personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado JORGE RAUL SOLÓRZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.—

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados. Conste.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. DALIA MARTINEZ PEREZ

1-2-3

No.3046

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 113/90, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C. BEATRIZ ELIZABETH MARTINEZ Y MARTINEZ, en contra de ISRAEL CEBALLOS ARCILA, que con fecha 16 de abril del presente año, se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:--
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO., A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito de la C. Doris Albertina Martínez Martínez, para que obre como proceada y se acuerde:--

PRIMERO: Como lo solicita la C. Doris Albertina Martínez Martínez, se le tiene por perdido el Derecho al Demandado ISRAEL CEBALLOS ARCILA, en virtud de no haber designado perito Valuador de su parte a pesar de estar debidamente notificado dentro del término concedido para ello, y se designa como perito común al C. ISRAEL MARTINEZ HERNANDEZ, designado por la parte actora, asimismo se aprueba el avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se encuentra agregado en autos.--
SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 554, 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente en material mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes muebles valuados por el C. ISRAEL MARTINEZ HERNANDEZ.

a). Un Refrigerador marca Mabe Space Line, de 1.5m de altura, color verde Pistache con una franja café en la puerta; Una Plancha Marca Philips, color rojo, modelo 886620155 075, serie 207 Una cortina de cañita de las que se hacen en

nacajuca medida 1.5 x 1m; Un Portafolio marca Sansonite Usado; un Juego de Sala constante de un sofá mediano y un love site bastante usados, del color conocido como shedron (ladrillo) los brazos de ambos sofás deteriorados, Un Ventilador marca Philips, color azul con blanco, detenido por un alambre galvanizado, de cuatro teclas, dos de ellas no están las aspas no tienen la protección tiene pedestal redondo, se le aprecia una leyenda con los siguientes número: 88944425542; Un lote de diecisiete libros útiles para preparatoria abierta; Una Enciclopedia constante de 20 (veinte tomos numerados del uno al veinte denominada (El Nuevo Tesoro de la Juventud); Un Diccionario enciclopédico constante de tres tomos que dicen "Diccionario Enciclopédico Larousse"; Un Libro de Time-Libe cuyo título es las épocas de la humanidad; un Libro de Time-Libe cuyo título es la era de los reyes; Un libro de Time-Libe cuyo título es la Grecia Clásica; Un Libro de Time-Libe cuyo título es el Renacimiento; Una Enciclopedia constante de (cuatro) tomos numerados del uno al cuatro cuyo título es Biblioteca práctica de Administración., y al que se le fijan un valor comercial de \$617,000.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL). Por la totalidad de los bienes muebles y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e

Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.--

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes muebles, anúnciese por tres veces dentro del término de tres días por medios de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocándose postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese Personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado JORGE RUI SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.--

Seguidamente se fijó el acuerdo en la Lista de Estrados.Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

C. DALIA MARTINEZ PEREZ

1-2-3

No.3054

JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,
TABASCO.

C. ISRAEL LEON MURILLO.
DONDE SE ENCUENTRE

Comunico a usted, que en el expediente número 186/91, relativo al Juicio Ordinario de Nulidad y Cancelación definitiva de Escrituras, promovido por la C. MARIA ROSELIA DE LOS SANTOS RIVERA, en contra de MARGARITO LEON MURILLO, ISRAEL LEON MURILLO, YOLANDA CAMPOS GOMEZ, ELVIRA DE LOS SANTOS BURELO, CARLOS MARIO LOPEZ GARCIA, ROSARIO E IGNACIO ORTIZ HERNANDEZ, LICENCIADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, Notario Público Número Dos de esta Ciudad y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco dictó un auto de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, en el que se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, en virtud de que se

ignora su domicilio. En consecuencia, hago de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexo, interpuesta en su contra y que se le concede un término de cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga, para que pase a recogerlas y vencido que sea dicho término, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente al término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación

que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, de conformidad con los artículos 110 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para los efectos y fines insertados.Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas Tabasco, a los veintitrés días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No.3047

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

C. MANUEL GARCIA DE LA FLOR.
DONDE SE ENCUENTRE:

Por vía de notificación me permito transcribir a Usted los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada con fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno, en el expediente Civil número 529/989, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por los CC. JUAN GARCIA CERINO, PABLO FRIAS JUAREZ, JESUS SANCHEZ SOBERANO, PASTORA AVALOS TOSCA, JOSE JIMENEZ AVALOS, MANUEL HERNANDEZ MORENO Y JOSE DE LA CRUZ GARCIA, en contra de MANUEL GARCIA DE LA FLOR Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO, que dicen:—

“...PRIMERO: La vía emprendida fué la procedente y el Juzgado que falla es competente.—

SEGUNDO: Los actores JUAN GARCIA CERINO, PABLO FRIAS JUAREZ, JESUS SANCHEZ SOBERANO, PASTORA AVALOS TOSCA, JOSE JIMENEZ AVALOS, MANUEL HERNANDEZ MORENO Y JOSE DE LA CRUZ GARCIA por propio derecho no probaron de manera plena los hechos constitutivos de su acción en el JUICIO ORDINARIO DE

PRESCRIPCION POSITIVA que la demandaron al C. MANUEL GARCIA DE LA FLOR Y CIUDADANO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO los cuales se les emplazó a Juicio y no acudieron, respecto a las fracciones del predio Rústico denominado FINCA SANTA INES DEL VIJIA ubicado en la TERCERA SECCION DE LA RANCHERIA TIERRA ADENTRO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.—

TERCERO: En consecuencia, se ABSUELVE a los demandados MANUEL GARCIA DE LA FLOR Y CIUDADANO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO de todas y cada una de las reclamaciones que le demandaron los actores y que consta en la causa 529/989.—

CUARTO: Por no estar satisfechos los requisitos del artículo 139 del código de Procedimientos Civiles en Vigor, no se condena al pago de gastos y costas en esta Instancia y las partes absorberán las que hubieran erogados.—

QUINTO: Notifíquese la presente de conformidad a derecho a las partes oportunamente y previas anotaciones en el Libro de Gobierno debe archiversse la presente causa como concluido.—

Así Definitivamente lo resolvió manda y firma al C. Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaria de Acuerdos C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EN VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.—

LA SRIA. JUDICIAL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

1-2

No.3051

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

CC. LUIS RIQUE PEREZ Y REYNA CORREA ALONSO

DONDE SE ENCUENTRE

Que en el expediente número 332/988, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de ustedes, se dictó una sentencia definitiva de fecha quince de marzo del año de mil novecientos noventa y uno, que en sus puntos resolutive textualmente dice:

“...PRIMERO: Ha procedido la vía.—SEGUNDO: FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del “BANCO MEXICANO SOMEX”, S.N.C. probó su acción y los demandados no comparecieron a juicio y por lo tanto no se exceptuaron; en consecuencia.—TERCERO: Se condena a los demandados LUIS RIQUE PEREZ Y REYNA CORREA ALONSO a pagar a “BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C.” por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas el pago de la cantidad de \$694,706.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal e importe del crédito y con garantía hipotecaria; al pago de los intereses ordinarios al tipo del C.P.P. más 11 puntos anuales sobre saldos insolutos, pagaderos a partir del veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres hasta el dieciséis de agosto de

mil novecientos ochenta y cuatro, fecha del vencimiento del crédito simple con garantía, de acuerdo a lo previsto en el contrato hipotecario en la cláusula cuarta inciso ocho, al pago de los intereses moratorios sobre importe total del crédito, computados al tipo del C.P.P. más 11 puntos por 1.5 veces a partir de la fecha del vencimiento del crédito hipotecario con garantía simple, hasta el día en que los demandados hagan pago total del adeudo que se reclama. Asimismo se les condena a los demandados al pago de gastos y costas que se justificaren previo incidente.—CUARTO: Se condena a los demandados para que en un plazo de quince días a partir de la notificación de esta resolución, para el pago del adeudo reclamado.—QUINTO: En caso de no hacer el pago los demandados dentro del término fijado en el resolutive anterior, procédase a la ejecución conforme a derecho y con el producto de la subasta páguese o adjudíquese los bienes inmuebles hipotecados si procediera.—SEXTO: Expídase mandamiento al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que remita certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha como lo previene el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles, para lo cual, proporcióneseles los

datos de localización de los predios hipotecados.—Notifíquese personalmente al actor y a los demandados en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.—Cúmplase.—Así Juzgando en definitiva lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.—

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

1-2

No.3033

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO

EN GENERAL.

PRESENTE

En el expediente número 31/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Carlos Silva Soberano y otro, Endosatarios en Procuración del Banco Internacional, S.N.C., en contra de los Sres. Renán Córdova Zentella y Victoria Zacarías de Córdova, se encuentra un proveído de fecha Diez de Mayo del año actual, que copiados textualmente dice:—

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.—

Visto el escrito con el que da cuenta la secretaría, se acuerda:—

PRIMERO: Se tiene al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Endosatario en Procuración del Banco Internacional, S.N.C., con su escrito de cuenta; como lo solicita y en vista de que los demandados no objetaron dentro del término concedido, el avalúo rendido por el perito común Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos de ley.—

SEGUNDO: Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, síquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el bien inmueble embargado a los demandados Renán Córdova Zentella y Victoria Zacarías de Córdova, y que es el siguiente: PREDIO SUB-URBANO, con el Cuarenta y Cinco por ciento de

Construcción, ubicado en la Carretera "Comalcalco-Cárdenas", en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, propiedad de Renán Córdova Zentella, con superficie de 1,449.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen a continuación: Al Norte 100.00 metros con propiedad de Salvador Córdova Zentella; al Sur 53.00 y 63.00 metros con propiedad de Hnos. Córdova Zentella; Al Este 15.66 y 3.300 metros con propiedad de Renán Córdova Zentella y Hnos. Córdova Zentella; y al Oeste 11.67 metros con Río Seco, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 401 del Libro General de Entradas, a Folios 110 del Libro Mayor Volumen 102 afectando el predio número 24,366 a nombre de Renán Córdova Zentella. TERCERO: Anunciarse por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de mayor circulación de esta Ciudad; así como también publiquense los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad y del lugar de la ubicación del predio. Debiéndose girar atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este juzgado, se sirva ordenar la fijación de los avisos respectivos. Entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA UNO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$296,700,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según el dictamen del perito valuador Ingeniero Cruz Castellanos, siendo postura legal los que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, que viene a ser la suma de \$197,799,999.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS

NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al bien que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente, cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Ciudadano Licenciado JOSE MENDEZ RAMIREZ, Secretario Judicial, con quien actúa, que autoriza y da fe.—

El presente auto, seguidamente se publica en la lista de acuerdos. CONSTE—

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

Atentamente

El Primer Secretario Judicial
"D"

del Juzgado 3o. de lo Civil

Lic. José Méndez Ramírez.

1-23

No.3055

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTLA
FRONTERA TABASCO, MEXICO

WILBER CUPIL DE DIOS, mayor de edad, con domicilio en la Calle "Quintín Aráuz" No.73 de la Villa Vicente Guerrero, Centla Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco, que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 208.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 Mts. con Santiago Martínez Gordillo.

AL SUR: 20.00 Mts. con Felipe Jiménez y Méndez

AL ESTE: 13.58 Mts. con Augusto Martínez Sánchez.

AL OESTE: 14.50 Mts. con Calle Quintín Aráuz.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Frontera, Centla, Tabasco, a 19 de Abril de 1991.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANASTACIO HERNANDEZ RAMIREZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. PEDRO MENDEZ SEGOMÁ

1-23

No.3041

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 104/991, relativo a JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por AQUINO VENTURA PALMA, con esta fecha se dictó un proveído que transcrito a la letra textualmente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Téngase por presentado a AQUINO VENTURA PALMA, con su escrito de cuenta al que adjunta una constancia de propiedad expedida por el Licenciado GIL RAMON LOPEZ RAMIREZ, Delegado Municipal de la Villa y Puerto Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, un recibo de la Comisión Federal de Electricidad a su nombre, un recibo de Teléfonos de México, un recibo del Sistema de Agua Potable, un plano de un predio Sub-Urbano, un recibo de pago de impuesto Predial, un memorandum expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, un oficio expedido por la Secretaría de Finanzas, una manifestación de Construcción, un escrito signado por el promovente al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Certificado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Licenciado TOMAS PEREZ ROSIQUE al reverso de dicho escrito, un recibo expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco un oficio expedido por la Delegada Catastral y copias simples para que se acompañe, con las que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, quien en su punto de hechos primero manifiesta que: "...Desde el día primero de junio de mil novecientos ochenta y dos, entre en posesión de un predio ubicado en la población de Sánchez Magallanes, el cual tiene una superficie total de 785.68 Mts. y con las si-

guientes colindancias: Al norte 23 Mts. Calle Francisco I Madero, al sur 23 Mts. con propiedad Federal "Laguna del Carmen", al este 34.16 Mts., Propiedad Particular, al oeste 34.16 Mts. Calle Ignacio Allende. Con fundamento en los artículos 826, 1'151, 2'932, 2'933 del Código Civil, en relación con los numerales 904 Fracción II, del de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se dá entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta por el actor. Fórmese expediente por duplicado, inscribase en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y en vía de notificación, hágasele saber que AQUINO VENTURA PALMA, promueve en este JUZGADO INFORMACION AD-PERPETUAM, para los efectos que estime necesario.- Asimismo, gírense AVISOS con atentos oficios a la Delegación Municipal y al Comercio en General, a la Receptoría de Rentas y a la Agencia del Ministerio Público de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco y a Villa y Puerto Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, para que sean fijados en lugares públicos.- Publíquese el presente proveído en el Periódico oficial del Estado y en el Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. Notifíquese a AQUINO VENTURA PALMA, y hágasele saber que deberá proporcionar el nombre del colindante, se tienen por admitidas las pruebas documentales ofrecidas por el promovente y se agregan en autos para que surtan sus efectos legales. Se le hace saber el actor que las pruebas testimoniales ofrecidas, éstas se recepcionarán hasta en tanto se haya recibido los edictos debidamente publicados

en los Periódicos citados con anterioridad.- En cuanto al Mandato Judicial que otorga el actor en favor de los Licenciados PAULA CARRILLO PULIDO Y JAVIER MINAYA VELUETA, dígamele que conforme al artículo 2'495 del Código Civil vigente en el Estado, deberá ratificar primeramente su escrito ante este Juzgado en cualquier día y hora hábil, hecho lo anterior deberán los Licenciados PAULA CARRILLO PULIDO Y JAVIER MINAYA VELUETA presentar su Cédula Profesional y protestar el cargo conferido. Téngase a AQUINO VENTURA PALMA, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado. Y autorizando para oír las a los Licenciados PAULA CARRILLO PULIDO Y JAVIER MINAYA VELUETA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA PRIEGO POSSO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

---Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días para los efectos y fines insertadas dadas en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

1-2-3

No.3043

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO

DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A17 DE ABRIL DE 1991

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 551/990, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, Promovido por ALCIDES CEBALLOS VICENTE, a bienes del extinto ANDRES CEBALLOS HERNANDEZ, se dictó un auto de inicio, que a la letra dice: "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CATORCE DE

NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Vistos; La Cuenta Secretarial, se acuerda: 1o. Se tiene por presentado al C. ALCIDES CEBALLOS VICENTE, con su escrito de cuenta y documentos originales que acompaña con sus respectivas copias simples, señalando para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para tal efecto al señor RENE

RUIZ ZENTELLA, por medio del cual y en término de los artículos 767, 768, 772, 774 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, viene a promover Juicio Sucesorio Testamentario del finado ANDRES CEBALLOS HERNANDEZ; Con fundamento en los artículos 1182, 1183, 1196, 1203, 1206, 1214, 1245, 1279, 1400, 1401 Fracción I, 1412, 1413, 1550, 1551 1552 y de-

más relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado; 767, 768, 772, 774, 775 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor; 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se da entrada a la Sucesión Testamentaria, y se tiene por radicada ésta en la vía especial de este Juzgado, fórmese expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dèse aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, cítesele también para los efectos del artículo 772 del Código Procesal Civil en vigor. 2o.- Con fundamento en el artículo 767 y 768 del Código Procesal Civil, en vigor, se cita a los herederos quienes tienen su domicilio en la Ranchería Río Seco Segunda Sección de este Municipio, para que comparezcan a la Junta establecida en el primero de constituirse en la Ranchería mencionada a fin de hacerle saber del presente auto a los coherederos ALCIDES, EPIGMENIO, BAUDELIO, EDILIA, IRMA, WENCESLADA Y DOLORES CEBALLOS VICENTE, así como al C. AMADOR CEBALLOS HERNANDEZ, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de la diligencia mencionada. Notifíquese Personalmente y

Cúmplase.- Así lo proveyó, mandó, y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles AUTO COMPLEMENTARIO: "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Visto, La cuenta Secretarial, se acuerda: UNICO.- En atención al estado procesal con que da cuenta la Secretaria, tomando en cuenta que en la constancia levantada por el C. Actuario Judicial con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa aparece que la heredera DOLORES CEBALLOS VICENTE, es de domicilio ignorado ya que tiene aproximadamente diecinueve años que no saben nada de ella, y con fundamento en el artículo 769 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena la publicación por Edictos del auto de radicación de la presente testamentaria, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y Otro de los de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al citado que deberá compare-

cer al Juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, y no compareciendo dicha heredera dentro del término concedido, procédase conforme a derecho. Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

123

No. 3050

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL

SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 276/989, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, endosatario en Procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de MANUEL ANTONIO FUENTES PRIEGO Y ELSA SIQUEIRO DE FUENTES, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, para que tenga lugar la diligencia de remate en Tercera Almoneda, en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, sin sujeción a tipo, con rebaja del veinte por ciento de la tasación de los siguientes bienes muebles:

- a).- Un sofá tipo Lobeside para dos personas, en buen estado, con un valor pericial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postural legal la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- b).- Un sillón individual de terciopano, en color café floreado, valuado en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIEN- TOS MIL PESOS

00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$106,666.00 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

c).- Una máquina de coser marca Singer tipo "FACILITA" con gabinete, valuado en \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$240,000.00 (DOS- CIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

d).- Un refrigerador marca Friend Luxe en color café, valuado en la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$533,333.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

e).- Un comedor con tres sillas de madera, pintado de color café, con un valor comercial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). SE CONVOCAN POSTORES.- Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual

o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y para que sea fijado en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para los efectos y fines legales insertados.- Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

123

No. 3053

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 500/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados JUAN ANTONIO MORALES SIERRA Y JUAN MANUEL AGUILAR PEREZ, Endosatarios en Procuración del C. JUAN IGNACIO CRUZ LOMELI, en contra de RAFAEL JESUS GARCIA, se ha dictado el siguiente acuerdo:—

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A 06 SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales y se acuerda:

PRIMERO: Con vista del curso en cuestión y apareciendo del estado en autos, que el demandado Rafael Jesús García, no designó perito valuador de su parte en el término legal concedido, en consecuencia y como lo solicita el Representante Común de la parte actora, con apoyo en el artículo 341 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, se nombra como Perito Común en rebeldía de dicho demandado al del actor, quien inclusive ya rindió su dictamen que obra en autos, el cual al no haber sido objetado en el término de Ley, se APRUEBA para todos los efectos legales:—

SEGUNDO: Asimismo y con fundamento en los artículos 1414 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 548, 549, 550, 552, 553, 554 del de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a

publica subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el bien mueble embargado en este juicio, consistente en una camioneta marca Ford, tipo estacas con capacidad de tres toneladas, con número de serie AC3JFR-57532, con Registro Federal de vehículos 8558801, modelo 1988, con placas de circulación VT3662, color blanca con número de factura 6648, con serie de motor número E 57532, propiedad del demandado, misma que se encuentra en Poder del depositario judicial designado en este juicio, en su domicilio ubicado en la Carretera a la Isla sin número, Ranchería Miguel Hidalgo, Centro de esta Ciudad, servirá de base para el remate de dicho bien, la cantidad de \$25000.000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado a la misma por el perito valuador común de las partes, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, o sea la cantidad de \$19999.999.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, 00/100 Moneda Nacional:—

TERCERO: Anúnciese la presente subasta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES dentro de TRES días, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital a efecto de convocar postores, entendido de que diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE

DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos:—

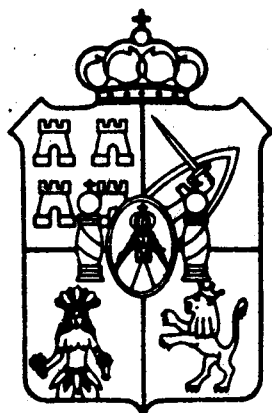
Notifíquese por los estrados del Juzgado a las partes y cúmplase:—

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaría Judicial C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe:—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—
LA SECRETARIA JUDICIAL

C.MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-23



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco